

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

015

San Antonio Oeste, 28 de Febrero del 2023

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
31 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 31

—oOo—

**DECRETO Nº 278/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6815**

—oOo—

**DECRETO Nº 279/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6816**

—oOo—

**DECRETO Nº 280/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6817**

—oOo—

**DECRETO Nº 281/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6818**

—oOo—

**DECRETO Nº 282/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6819**

—oOo—

**DECRETO Nº 283/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6820**

—oOo—

**DECRETO Nº 284/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6821**

—oOo—

**DECRETO Nº 285/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6822**

—oOo—

**DECRETO Nº 286/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6823**

—oOo—

DECRETO Nº 287/23**VISTO:**

La nota presentada por la Directora de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, durante los días 18, 19 y 20 de Febrero se estará desarrollando la “XI Edición de la Fiesta de La Marea” en San Antonio;

Que, participaran del evento diferentes artistas locales y de otras localidades de la provincia ofreciendo sus diferentes espectáculos;

Que, se solicita un aporte para los diferentes artistas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable a los artistas que se detallan a continuación que estarán presentando su show en La “XI Fiesta de la Marea”

- **VILALTA, HERNAN ANDRES** – DNI:34.666.494 Pesos: CUARENTA Mil (\$40.000)
- **CACIQUE, CARLOS** – DNI: 13.671.717 - Pesos: CUARENTA Mil (\$40.000)
- **BUSTOS, GISEL MARIANELA** – DNI: 33.416.653 - Pesos: SESENTA Mil (\$60.000)
- **PARRA,CLAUDIO DANIEL** DNI: 21.387.129 - Pesos: CINCUENTA Mil (\$50.000)
- **RODRIGUEZ, VICENTE DANIEL** – (GRUPO REENCUENTRO) DNI: 14.886.007 - Pesos: OCHENTA Mil (\$80.000).
- **ALFARO, WALTER RAUL** - DNI: 23.823.214 (AGRUPACION FOLCLORICA SACO VIEJO) – Pesos: CUARENTA Mil (\$40.000)
- **VELASQUE, JUAN CARLOS (AGRUPACION FOLCLORICA SEMBRANDO RAICES)** – DNI.26.334.832 - Pesos: VEINTI y CINCO Mil (\$25.000).
- **MORELLI, DAMIAN GUSTAVO (EL VAQUEANO)** –DNI. 36.391.054 - Pesos: OCHENTA Mil (\$80.000)
- **OTERO, MARIA NATALIA (NANI OT)** - DNI. 29.166.833 - Pesos: OCHO Mil (\$8.000)
- **GONZALEZ, CRISTIAN SEBASTIAN (TRINOMIO ROCK)-** DNI 30.992.826 Pesos: SESENTA Mil(\$60.000)
- **ESTEVANACIO, EMILSE LUCILA (LUCILA CAMBARIERI Y OVEJAS NEGRAS)-** DNI. 39.075.857- Pesos: OCHENTA Y SEIS Mil (\$86.000)
- **VILLANUEVA, MICAELA ALEJANDRA (MUSICA, ARTE, Y VIDA)** – DNI.34.403.792- Pesos: VEINTICINCO Mil (\$25.000)
- **GEOFFROY, ALEXIS RICARDO (ESPANTAPAJAROS)** DNI. 31.796.094 – Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)
- **MAGNANELLI, DIEGO MATIAS (IMPOSTORES)-** DNI. 28.616.328 PESOS: CIENTO VEINTE Mil (\$120.000)
- **GEOFFROY, MAXIMILIANO FACUNDO (VILLALONGA FOLK)** DNI. 24.342.904 Pesos: CIENTO CINCUENTA Mil (\$150.000)
- **MANUEL , CARLOS AUGUSTO (MANTO NEGRO)** DNI.34.666.224 PESOS: NOVENTA Mil (\$90.000)
- **OTERO, LEANDRO ARIEL (SUBLIME GRACIA)** DNI. 29.826.795 Pesos: CUARENTA Mil (\$40.000)

- **QUIROGA, CRISTIAN OSCAR (PUNTO FINAL)** DNI. 29.505.871 Pesos: OCHENTA Mil (\$80.000)
- **LUQUEZ, WENCESLAO LUCIANO OSCAR (LA COSMICA)** DNI.29.939.807 Pesos: NOVENTA Mil (\$90.000)
- **SALAS, EUGENIO JULIAN (KIMICA LOCA)** DNI. 37.213.825 Pesos: SESENTA Mil (\$60.000)
- **GARCIA , PABLO JAVIER (BANDA ILUSION)** DNI.23.069.867 Pesos: CIENTO NOVENTA Mil (\$190.000)

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Directora de Cultura Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Hacienda en cumplimiento con el decreto 250/2023 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Municipal, Miryam Rogga Directora de Cultura Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 288/23

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los días 18, 19 y 20 de Febrero se estará desarrollando la “XI Edición de la Fiesta de La Marea” en San Antonio;

Que, el Sr. MADORNO, Héctor estará a cargo de la locución y animación del evento;

Que, solicitan un aporte económico a fin de pagar la contratación del locutor;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, no reintegrable, por única vez de pesos: CIEN MIL (\$ 100.000), al Sr. MADORNO, Héctor Paulo DNI 26.891.977 locutor.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 250/23 que tiene su sustento en el artículo 79º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Febrero de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 289/23

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno Municipal.
El expediente 118/2023

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión del club Atlético Talleres, se encuentra trabajando en la continuación de la obra de vestuarios y sanitarios del campo deportivo.

Que, el club ha cedido al municipio su espacio para la realización de eventos, además de colaborar con el espacio en la realización de la Colonia de Vacaciones.-

Que, solicitan ayuda de tipo económica para poder solventar los gastos de la construcción de los vestuarios hasta el encadenado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil (\$300.000), al Sr. RODRIGUEZ, José Maximiliano, DNI: 24.224.498, presidente del Club.-

ARTICULO 2: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 250/2023 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 290/23

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura;
El expediente 048/2023

CONSIDERANDO:

Que, durante los días 18, 19 y 20 de Febrero de 2023, se estará desarrollando la “XI Edición de la Fiesta de La Marea” en San Antonio;

Que, participara de lo festejos, el Sr. Hechenleitner, Cristhian Daniel, realizando la pintura de un mural;

Que, se solicita un aporte económico para el muralista;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos Veinticinco Mil (\$25.000), por única vez al Sr. Hechenleitner, Cristhian Daniel, DNI 36.390.985, muralista

ARTICULO 2: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 250/2023 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 291/23

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Gobierno.

El expediente 119/2023

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de febrero, se realizo en Las Grutas, el Concurso denominado “Pieza Estrella”, en el marco de los festejos de un nuevo aniversario de la feria Víctor Menjoulou.-

Que, solicitan un aporte económico para el pago de los premios del evento.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos Veinte Mil (\$20.000), a la Sra. PIERUCCI, Susana Beatriz DNI F6.439.224, artesana.-

ARTICULO 2: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 250/2023 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 292/23

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Deportes;

Expte Nº 121/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Allen se llevará a cabo el “Mundialito”;
Que, un grupo de niños de la Escuelita de Futbol Deportivo S.A participarán del torneo;
Que, solicitan un aporte económico para afrontar los gastos;
Que, ésta gestión está comprometida con los clubes e instituciones, por lo que acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, de pesos: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. MIGLIO, YEMIMA DNI 36.580.515, en representación de los padres de los niños de la Escuelita de Futbol Deportivo SA.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 250/23 que tiene su sustento en el artículo 79º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Febrero de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 293/23

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios como Arquitecto, en el área de Planificación y Desarrollo Urbano cumpliendo asesoramiento, verificación seguimiento optimizado lo que encomiende el funcionario a cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el profesional reúne los antecedentes y conocimientos requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionando contrato;

Que, este Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el contrato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 Y el Sr. BALDI, Maximiliano Cruz, DNI: 26.687.087, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 250/23 que tiene su sustento en el artículo 79º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Febrero de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 294/23

VISTO:

La necesidad de la provisión de productos alimentarios para el armado de dos mil (2.000) módulos destinados a ayuda social, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Antonio Oeste, destinados a la ayuda social; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda, estima un presupuesto oficial para la adquisición de productos para módulos alimentarios, en un total de Pesos Ocho Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil con 00/100, (\$ 8.383.000,00) IVA y flete incluido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 002/2023 para la adquisición de productos alimentarios para el armado módulos destinados a la ayuda social.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Ocho Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil con 00/100, (\$ 8.383.000,00) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día viernes 3 de marzo de 2023 a la hora 11:00 en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 17 de febrero de 2023 hasta el día jueves 2 de marzo de 2023 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 8°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9°: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J N°286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y la Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 10°: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11°: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12°: El presente Decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 250/2023, que tiene su sustento en el Art.79° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 13°: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 295/23

VISTO:

Expte N° 014/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que los solicitantes dentro de la Asociación Civil Pulperos Las Grutas cumplen con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico, ya que hemos realizado sus respectivas encuestas sociales a las diferentes personas que pertenecen en la Asociación.

Que la Asociación se encuentra ubicada en el Jarillal N°825.

Que los solicitantes mediante la Asociación Civil Pulperos Las Grutas, solicita asistencia económica para cubrir gastos necesarios de cada familia, ya que la mayoría de ellos se encuentran sin un trabajo estable y por el mismo hecho no pueden cubrir sus gastos básicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los meses consecutivos de FEBRERO, MARZO, ABRIL en los términos de la Ordenanza N° 2210 a los siguientes beneficiarios:

- CHAVEZ, JOSE FERNANDO, DNI: 26.987.057.
- FIRMAPAZ, JUAN SERVANDO, DNI: 33.386.977.
- FORTETE, ROBERTO, DNI: 12.814.134.
- GAYARDO, PABLO GABRIEL, DNI: 34.403.655.
- NAHUEL TRIPAY, CARLOS ANGEL, DNI: 12.814.107.
- PARRA, ANGEL GABRIEL, DNI: 42.264.539.
- ROLANDO, AMELIA ESTER, DNI: 5.288.320.
- ROLANDO, BARBARITA LIBERTAD, DNI: 14.834.391.
- ROLANDO, ROSA ALBINA, DNI: 4.592.286.
- SUELDO, MARCELO ARIEL, DNI: 42.849.292.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 296/23

VISTO:

La nota presentada por el Presidente de la Asociación Pilotos de Rally y;

CONSIDERANDO:

Que, los días 04 y 05 de marzo se llevará a cabo un evento automovilístico de Rally en inmediaciones de nuestra localidad;

Que, solicitan autorización para coordinar la “Largada Simbólica”, donde participaran vehículos de diferentes categorías y de diferentes lugares de la Provincia;

Que, en virtud de la importancia del programa deportivo y de la masiva concurrencia de los aficionados es que solicitan autorización para el desarrollo del mismo;

Que, esta gestión se encuentra comprometida y apoyan a las Instituciones sociales y deportivas que desarrollan actividades destinadas al desarrollo turístico regional;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Asociación de Pilotos de Rally a realizar el “Evento Automovilístico de Rally”, los días 04 y 05 de marzo de 2023 en inmediaciones de la localidad (San Antonio Oeste- Las Grutas).-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 297/23

VISTO:

La necesidad de la contratación del servicio de alquiler de camión volcador, destinado para tareas de mantenimiento, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos para prestar servicio en la Delegación de San Antonio Este, considerando que la flota municipal no cuenta con un vehículo de ese porte para funcionar permanentemente en la Delegación de San Antonio Este; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los presupuesto presentados por la Secretaría de Servicios Públicos, estima un presupuesto oficial para la contratación del servicio de alquiler de camión volcador, en una suma total de Pesos Tres Millones Seiscientos con 00/100 (\$ 3.600.000,00) IVA incluido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 003/2023 para la contratación del Servicio de alquiler de camión volcador, destinado a tareas de mantenimiento en la planta urbana de San Antonio Este (no incluye chofer).

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fijase en la suma total de Pesos Tres Millones Seiscientos con 00/100 (\$ 3.600.000,00) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día martes 7 de marzo de 2023 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes, de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día miércoles 22 de febrero de 2023 hasta el lunes 6 de marzo de 2023 a la hora 13 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1) por ciento del monto de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA PRESENTE: La Ley N°3186 y su Decreto Reglamentario, la Ordenanza 2781 y modificatorias y la Ordenanza 5451.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta el día lunes 6 de marzo de 2023 en la Secretaría de Hacienda y en la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Delegada de Las Grutas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 298/23

VISTO:

Expte N° 016/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ANTONIO, Armando cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. ANTONIO. Se encuentra viviendo con su nieta y dos bisnietos, sobre la calle Dorrego N° 742, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. ANTONIO, es jubilado y tiene entrada por alquileres de dos departamentos.

Que el Sr. ANTONIO, solicita asistencia económica para poder costear los gastos de sepelio de la perdida recientemente de su esposa.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor ANTONIO, ARMANDO-DNI Nº8.213.599.

ARTICULO 2º): Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Virginia Vincent Asistente Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 299/23

VISTO:

El expte. Nº 18/2023.

La solicitud presentada por la Sra.:GALI NATALIA VERONICA , para la habilitación bajo el rubro: COMIDAS AL PASO, con domicilio en BELGRANO 630 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libre de deuda municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Habilitación Comercial Nº 1513, A favor de la Sra.: GALI NATALIA VERONICA DNI: 34.647.386, bajo el rubro: COMIDAS AL PASO , con domicilio en calle BELGRANO 630, de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de comercio municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia a la delegación general de rentas, dese registro de decretos municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 300/23

VISTO:

El expte. Nº 65/2022.

La solicitud presentada por PAPELERIA TIN S.A.S para la habilitación bajo el Rubro: TIENDA ANEXO MARROQUINERIA, con domicilio fiscal en calle SAN MARTIN 642 , de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme al libre de deuda municipal obrante en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Habilitación Comercial Nº1486, a favor de PAPELERIA TIN, CUIT: 3071736131.,Rubro: TIENDA ANEXO MARRO-QUINERIA, con domicilio fiscal en calle SAN MARTIN 642 , de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Autorizar a la subsecretaria de control comercial a liquidar en concepto de tasas de seguridad e higiene a partir de 14 de OCTUBRE de 2021, fecha del inicio de actividad comercial.

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la delegación general de rentas, dese registro de decretos municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 301/23

VISTO:

La licencia comercial nº 187, perteneciente al Sr: NAVARRO CARLOS RAUL. Y

CONSIDERANDO:

Que, el titular presenta nota solicitando baja retroactiva a partir del mes de DICIEMBRE de 2019.

Que, a partir de esa fecha la titular de la licencia no realiza más actividad comercial.

Que, no hay objeciones para otorgar la baja comercial retroactiva a la fecha del mes de DICIEMBRE de 2019.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese la **BAJA RETROACTIVA** a partir del mes de DICIEMBRE de 2019 a la licencia Nº 187 a nombre de NAVARRO CARLOS RAUL DNI 26.121.962, bajo el rubro **LIBRERÍA-FOTOCOPIADORA.**, ubicado en calle **SAN MARTIN 898 LOCAL 2**, de nuestra Localidad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 302/23

VISTO:

La licencia comercial nº 10, perteneciente a OCA S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que, el titular presenta nota solicitando baja retroactiva a partir del mes de OCTUBRE de 2021.

Que, a partir de esa fecha la titular de la licencia no realiza más actividad comercial.

Que, no hay objeciones para otorgar la baja comercial retroactiva a la fecha del mes de OCTUBRE de 2021.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese la **BAJA RETROACTIVA** a partir del mes de OCTUBRE de 2021 a la licencia Nº 10 a nombre de OCA S.R.L DNI 53.625.919, bajo el rubro **DEPOSITO CARTAS-ENCOMIENDAS-CORREO PRIVADO.**, ubicado en calle **ROCA Y 6 DE ENERO**, de nuestra Localidad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 303/23

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: CARNICEL CONDORI LUCINDA DNI 96.045.062, solicitando la baja comercial a partir del mes de FEBRERO/2023 de su Licencia comercial Nº 1453;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 13/02/2023.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 1453, otorgada a la Sra.: CONDORI CARNICEL LUCINDA, del local ubicado en calle SARMIENTO 173, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro VERDULERIA - DESPENSA, a partir del 01 de FEBRERO del 2023.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 304/23

VISTO:

Expte Nº 005/2022 de Fecha: 3 de febrero 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 185 de fecha 6 de febrero de 2023 se realiza el llamado a Concurso Público de Precios Nº 005/2023 y se aprueban en general las bases y condiciones del presente llamado,

Que mediante el artículo 2º del citado Decreto se fija, para el día jueves 23 de febrero de 2023 a la hora 10, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Concurso,

Que la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, solicita se prorrogue la apertura de sobres a los fines de brindar un mayor plazo a posibles oferentes, considerando que a la fecha no se han vendido pliegos

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres del presente Concurso, establecida para el día jueves 23 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Fijase para el día miércoles 8 de marzo de 2023 a la hora 10, en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a *CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 005/2023 – Preadjudicación de Tierras Fiscales con destino industrial, ubicadas en la Planta Urbana de San Antonio Este*. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, calle Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º: Prorróguese la venta de pliegos hasta el día martes 7 de marzo de 2023 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 305/23

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, para el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por los meses de febrero a diciembre del Ciclo Lectivo Año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, se fundamenta en garantizar la escolaridad de niños y jóvenes en condiciones socio económico más vulnerable o cuya residencia diste de la escuela pública a la que corresponde asistir por radio o modalidad, al igual de quienes tienen capacidades diferentes y que por su condición no pueden trasladarse por sí mismos.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio de transporte escolar durante el ciclo lectivo 2023.

Que se verifican tanto razones de conveniencia como de urgencia que tornan adecuado reducir los plazos en cuanto a la cantidad de días de anticipación del llamado, determinados por la normativa vigente, a fin de cumplimentar con los objetivos planteados por esta gestión.

Que la Secretaría de Hacienda, estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, en un total de Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Setenta Mil Doscientos Sesenta y Siete con 28/100 (\$ 68.370.267,28) IVA incluido, por los meses de marzo a agosto de 2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 004/2023 para “Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por los meses de marzo a agosto del Ciclo Lectivo Año 2023”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Setenta Mil Doscientos Sesenta y Siete con 28/100 (\$ 68.370.267,28) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día viernes 3 de marzo de 2023 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación descripta en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 24 de febrero de 2023 hasta el día jueves 2 de marzo de 2023 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$9.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta, que se fija en el uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario N° 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta un (1) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Secretario de Hacienda, la Subsecretaria de Hacienda, la Directora de Gobierno, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 306/23

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, para la adquisición de alimentos destinados a los alumnos de los distintos establecimientos educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste para el Ciclo Lectivo Año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, se fundamenta en la efectiva participación del Municipio en el funcionamiento del sistema educativo público provincial, teniendo el convenio en cuestión la finalidad de financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos / as de los distintos establecimiento escolares que conforman el Sistema Educativo Público,

Que se verifican tanto razones de conveniencia como de urgencia que tornan adecuado reducir los plazos en cuanto a la cantidad de días de anticipación del llamado, determinados por la normativa vigente, a fin de cumplimentar con los objetivos planteados por esta gestión.

Que la Secretaría de Hacienda, estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, desde el mes de marzo hasta el mes de agosto, del Ciclo Lectivo 2023, en un total de Pesos Doscientos Veinte Millones Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 220.750.340,00) IVA y flete incluido,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 005/2023 para “Provisión de alimentos con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde el mes de marzo hasta el mes de agosto del año 2023”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Doscientos Veinte Millones Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 220.750.340,00) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: **PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:** Fíjase para el día viernes 3 de marzo de 2023 a la hora 12:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación descripta en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 24 de febrero de 2023 hasta el día jueves 2 de marzo de 2023 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Ciento Veintitrés Mil con 00/100 (\$ 123.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta, que se fija en el uno por ciento (1%) del monto de la oferta

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario N° 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta un (1) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Secretario de Hacienda, la Subsecretaria de Hacienda, la Directora de Gobierno, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cr. Luisina Fredes Subsecretaria de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 307/23

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, para la Provisión de Insumos a Establecimientos Escolares Ciclo Lectivo Año 2023, en el cual la Municipalidad participa en el funcionamiento del sistema educativo público provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, la Municipalidad acepta los recursos financieros para el suministro de insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para la correcta higiene y funcionamiento de los Establecimientos Escolares pertenecientes al

sistema educativo que se encuentran comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia.

Que la Municipalidad ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Que se verifican tanto razones de conveniencia como de urgencia que tornan adecuado reducir los plazos en cuanto a la cantidad de días de anticipación del llamado, determinados por la normativa vigente, a fin de cumplimentar con los objetivos planteados por esta gestión.

Que la Secretaría de Hacienda, estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, en un total de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 25.963.920,00) IVA y flete incluido, desde el mes de marzo hasta el mes de agosto de 2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 006/2023 para “Provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde el mes de marzo hasta el mes de agosto de 2023”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 25.963.920,00) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día viernes 3 de marzo de 2023 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación Pública descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 24 de febrero de 2023 hasta el día jueves 2 de marzo de 2023 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de de Pesos Veintiséis Mil con 00/100 (\$ 26.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta, del uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº

123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a: la Secretaria General de Coordinación Institucional, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cr. Luisina Fredes Subsecretaria de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 308/23

VISTO:

El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y el Sr. HERRERA, Gonzalo Atilio DNI 32.492.586, Presidente de la firma CLACOR S.A con domicilio en calle Espinillo 18 de la localidad de Saldan, Provincia de Córdoba, en su carácter de representante del Grupo Musical “**Q LOKURA**”

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad, celebra la contratación del Grupo musical “Q LOKURA” en el marco de la 32º “Fiesta Nacional del Golfo Azul a realizarse el día 17 de marzo del corriente en Las Grutas;

Que, el show tendrá una duración de aproximada de 60(sesenta) minutos, y la municipalidad abonará un monto total de \$19.360.000,00 (diecinueve millones trescientos sesenta mil) por el mismo;

Que, es el propósito de la contratación brindar a la comunidad y a los turistas un espectáculo de alto nivel y así poder disfrutar de un momento de esparcimiento y diversión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI y el Sr. HERRERA, Gonzalo Atilio DNI 32.492.586, Presidente de la firma **CLACOR S.A** con domicilio en calle Espinillo 18 de la localidad de Saldan, Provincia de Córdoba, en su carácter de representante del Grupo Musical “**Q LOKURA**”.-

ARTICULO 2º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a abonar según lo establecido en la clausula tercera del Convenio de Actuación.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 309/23

VISTO:

Resolución Nº004/23 de la Secretaria de Hacienda;
Expte Nº 662/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las gestiones realizadas desde el área de legales de la Municipalidad, tendiente al cobro y/o recupero de deuda de los contribuyentes de la localidad, se inicio reclamo extrajudicial contra Fideicomiso del Sur S.A;

Que, de dichas actuaciones se inicia reclamo tendiente al conocimiento y discriminación de los tributos debidos;

Que, en vista a los planos visados y Reglamento de Copropiedad presentados oportunamente por el propietario, se ha verificado la correcta identificación de las unidades funcionales y complementarias conforme lo allí dispuesto no correspondiendo la adulteración y/o modificación posterior por petición simple de acuerdo al destino de la unidad;

Que, del análisis pormenorizado de la totalidad de las Partidas a nombre de Fideicomiso del Sur S.A se observa la composición de los rubros, tasa retributiva, zoonosis, distribución TS (solo año 2019) y servicio turístico indirecto;

Que, verificado la imputación del tributo “Tasas servicio turístico indirecto” sobre algunas unidades funcionales cocheras y/o bauleras, garitas de seguridad, deviene procedente la rectificación impositiva en el Sistema;

Que, de la re liquidación practicada surge un saldo deudor a favor de la Municipalidad de San Antonio Oeste;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos la Resolución Nº 004/2023 de la Secretaria de Hacienda d fecha 17 de febrero de 2023.-

ARTICULO 2º: Autorizar se arbitren las medidas y medios necesarios para articular el cobro de la deuda generada por FIDEICOMISO DEL SUR S.A a favor de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Hacienda Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cr. Luisina Fredes Subsecretaria de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 310/23

VISTO:

El convenio de Cooperación Programa de Acceso a Alimentos Saludables Mercado Multiplicar San Antonio Oeste – Provincia de Río Negro, celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado en este acto por su Presidenta, Marisol Merquel, DNI 27.245.079, designada por Decreto Nº 557/2021, con domicilio en calle Avda. Julio A. Roca Nº 782, piso 5º (C1067ABP), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Municipalidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro representado en este acto por el señor Intendente Municipal, Casadei Adrián Jorge DNI 16.995.780, con domicilio en Brown Nº 286 de la ciudad de San Antonio Oeste;

CONSIDERANDO:

Que, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación a fin de incorporar a La Municipalidad al Programa de Acceso a Alimentos Saludables - Mercado Multiplicar, aprobado por Resolución del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales Nº 83/2020 y Nº8/2021.

Que, la Municipalidad adhiere al Programa de Acceso a Alimentos Saludables - Mercado Multiplicar.

Que, a los efectos de implementar el presente convenio, el Consejo designa como nexos Institucionales a la Subsecretaria de Políticas Sociales de la Subsecretaría de políticas sociales de la Presidencia de la Nación.

Que, es necesario darle el marco legal a la norma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el convenio de Cooperación **Programa de Acceso a Alimentos Saludables Mercado Multiplicar** celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado en este acto por su Presidenta Marisol Merquel, DNI 27.245.079 designada por Decreto Nº 557/2021, con domicilio en calle Avda. Julio A. Roca Nº 782, piso 5º (C1067ABP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Municipalidad de San Antonio Oeste, representado en este acto por el señor Intendente , Casadei Adrián Jorge DNI 16.995.780, con domicilio en Brown Nº 286 de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 311/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Laura Vanesa ROSALES D.N.I. 29.166.828 ha solicitado por Expediente Nº 15 de fecha 16/02/2023, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 21 de la Manzana 962 Sección N planta urbana Las Grutas, de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 11 y 12 del Expte Nº 042-96/08 de la Dirección de Tierras Fiscales.
Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Laura Vanesa ROSALES D.N.I. 29.166.828 una fracción de terreno designada como Parcela 21 de la Manzana 962 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Enero de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 312/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Martina MELENDI D.N.I. 28.568.356 y Gerardo Octavio AGUAYO D.N.I. 24.301.741 han solicitado por Expediente Nº 14 de fecha 14/02/2023, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 12 de la Manzana 576 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 33 y 34 del Expte Nº 470/2010 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Martina MELENDI D.N.I 28.568.356 y Gerardo Octavio AGUAYO D.N.I. 24.301.741 una fracción de terreno designada como Parcela 12 de la Manzana 576 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Enero de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 313/23

VISTO:

El expte. Nº 21/2022.

La solicitud presentada por el Sr.: ACOSTA DIEGO ANDRES, para la habilitación bajo el rubro: CARRO GASTRONOMICO, con domicilio en calle COSTANERA 55, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme al libre de deuda municipal obrante en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Habilitación Comercial Nº 1516, A favor del Sr.: ACOSTA DIEGO ANDRES, DNI 29.387.824, bajo el rubro: CARRO GASTRONOMICO, con domicilio en calle COSTANERA 55, de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de comercio municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia a la delegación general de rentas, dese registro de decretos municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 314/23

VISTO:

El expte. Nº 20/2023.

La solicitud presentada por la Sra: GARAY MELISA EUGENIA, para la habilitación bajo el rubro: CARRO GASTRONOMICO, con domicilio fiscal en calle CASTELLO 1185, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme al libre de deuda municipal obrante en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Habilitación Comercial Nº 1515, A favor de la Sra.: GARAY MELISA EUGENIA, DNI 30.794.771, bajo el rubro: CARRO GASTRONOMICO, con domicilio FISCAL en calle CASTELLO 1185, de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de comercio municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia a la delegación general de rentas, dese registro de decretos municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 315/23

VISTO:

El expte. Nº 94/2022.

La solicitud presentada por la Sra.: SILES MURIEL, INGRID BEATRIZ, para la habilitación bajo el rubro: CARRO GASTRONOMICO, con domicilio fiscal en calle ESPAÑA 1382, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme al libre de deuda municipal obrante en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Habilitación Comercial Nº1504, a favor de la Sra.: SILES MURIEL, INGRID BEATRIZ, DNI 93.794.743, bajo el rubro: CARRO GASTRONOMICO, con domicilio fiscal en calle ESPAÑA 1382, de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de comercio municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia a la delegación general de rentas, dese registro de decretos municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 316/23

VISTO:

El Expte. Nº 19/2023

La solicitud presentada por el Sr. EPULEF JAVIER ANTONIO DNI 28.781.958 para la habilitación bajo el rubro: BICICLETERIA, con domicilio en calle BELGRANO 1577 L1 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1514 A favor del Sr. EPULEF JAVIER ANTONIO bajo el Rubro: BICICLETERIA con domicilio en calle BELGRANO 1577 L1 de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 317/23

VISTO:

El Expte, 10/22, perteneciente a la Sra. RIOS GISELLA

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, en el negocio que funcionara con el rubro de CONFITERIA su local ubicado en Luis Piedra Buena 490, de San Antonio Oeste.

Que el recurrente ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanzas Nº 48/85

Que el decreto provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Rio Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Sra. RIOS GISELLA, para expender Bebidas Alcohólicas al copeo en el local comercial ubicado en Luis piedra Buena 490, de San Antonio Este, bajo rubro de CONFITERIA.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al Interesado, a la Delegación Policial y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 318/23

VISTO:

El Expte 656/2022, Decreto 186/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Creación del Programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuesta, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social;

Que, por error administrativo de la Subsecretaria de Recursos Humanos, se omitió agregar al anexo I del PROGRAMA GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA al Sr. MANZANARES, Oscar DNI 20.827.772;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese el pago a MANZANARES, Oscar DNI 20.827.772, por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), por la prestación de los servicios desde 01/01/23 al 01/02/23, dentro del PROGRAMA GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Febrero de 2023.-